



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
TRANSPARENCIA – ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ORD: 101/ 1387 / 2019

ANT.: Solicitud N° MU042T0001698 de fecha 06 de Mayo del 2019.

MAT: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Chillan, 04 de Junio de 2019.

**DE: TRANSPARENCIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**

A: SRA. JENNY GODOY RODRIGUEZ

Que con fecha 06 de Mayo del 2019, se recibió la solicitud de información pública N° **MU042T0001698**, mediante la cual requiere: "Estoy realizando una tesis con adultos mayores. Necesito la mayor información posible de ellos en chillan. Cuánto AM hay. Cuántos pertenecen a club o grupo de AM. porcentaje mujeres. Porcentaje hombres. Sanos y enfermos, etc. Gracias".

El Decreto Alcaldicio N° 5122/2015, del 21 de julio del 2015, el cual delega facultades al Administrador Municipal o quien lo subroga, para firmar todos los documentos relacionados a la Ley N° 20.285 "Acceso a la Información Pública".

Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación.

Por lo tanto, accédase a la entrega de la siguiente información:

1. Se adjunta Nomina de Clubes de Adultos Mayores, de la Comuna de Chillán.
2. La población efectivamente censada en la Región del Ñuble, el año 2017, es de 480.609 personas, y en la comuna de Chillán es de 184.739, de la cual la población de 65 años y más es de 22.435 personas, lo que representa el 12.1% de la población, de este total 9.252 son hombres y 13.183 son mujeres.
3. En relación a cuantos pertenecen a los clubes mayores, el porcentaje de mujeres, hombres, además de los sanos y enfermos, habiendo realizado una búsqueda de la información requerida, comunico a Usted que, realizada aquella y agotados todos los medios a nuestra disposición para encontrarla, se informa que **no existe lo solicitado**, por cuanto la Municipalidad de Chillán no posee dicha información (según lo dispuesto en el punto 2.3., de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia).

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,



PEDRO SAN MARTÍN LÓPEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"Por Orden del Sr. Alcalde"

PSML/aevb

Distribución:

- Sra. Jenny Godoy Rodriguez, Administración Municipal, Archivo Transparencia.